MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de enero de 2020, adoptó acuerdo para dar por iniciado el expediente expropiatorio de parte de la finca registral 2329 y de parte de la finca catastral 1267315QB6316N0001KO, afectada por la actuación urbanística denominada ASV-6 «enlace urbanización El Almendral» en el PGOU de Mairena del Aljarafe, y aprobar inicialmente la Relación de Bienes y Derechos afectados y declarar expresamente la necesidad de ocupación de los mismos según el siguiente detalle:

Finca 2329.

Titulares y derechos:

Don Antonio Reina Librero.
Don Francisco José Reina Librero.
Don Juan Manuel Reina Librero.

Porcentaje Propiedad: 33% en pleno dominio con carácter privativo cada uno de los propietarios.

Finca: 2329
Folio: 170
Tomo: 1249
Libro: 739

Ref. Catastral: 1267314QB6316N000100

Superficie afectada: 260,08m^2.

Finca catastral 1267315QB6316N0001KO

Titulares y derechos:

Titular catastral: Don Andrés Duque Fernández.

Esta parcela catastral está integrada por las siguientes fincas registrales:

Finca registral: 2337.
Inscripción: Tomo 243, Libro 41, Folio 152.
Titulares registrales: Don Andrés Duque Fernández y doña Carmen Díaz Dorado (100% de pleno dominio con carácter ganancial).

Finca registral: 2338.
Inscripción: Tomo 243, Libro 41, Folio 155.
Titulares registrales: Don Andrés Duque Fernández y doña Carmen Díaz Dorado (100% de pleno dominio con carácter ganancial).

Finca registral: 2339
Inscripción: Tomo 243, Libro 41, Folio 158.
Titulares registrales: Don Andrés Duque Fernández y doña Carmen Díaz Dorado (100% de pleno dominio con carácter ganancial).

Finca registral: 2340
Inscripción: Tomo 243, Libro 41, Folio 161.
Titulares registrales: Don Andrés Duque Fernández y don Andrés Duque Fernández (100% de pleno dominio con carácter ganancial) y doña Carmen Díaz Dorado y don Rafael Martínez
Sánchez (100% de pleno dominio con carácter ganancial).

Finca registral: 2341
Inscripción: Tomo 243, Libro 41, Folio 164.
Titulares registrales: Don Andrés Duque Fernández y doña M.ª Carmen Baquero Santos (100% de pleno dominio con carácter ganancial) y doña Carmen Díaz Dorado y doña Amparo Asencio Manzano (100% de pleno dominio con carácter ganancial).

Observaciones: Se deberá aclarar por los titulares de derechos afectados la parcela registral que es objeto de la expropiación.

Superficie afectada: 68,50m^2.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva número 21, así como en la página web del Ayuntamiento http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-en-exposicion-publica/, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier interesado pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

En Mairena del Aljarafe a 17 de febrero de 2020.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappí.

8W-1312

MAIRENA DEL ALJARAFE

Dñoña Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de enero de 2020, aprueba inicialmente la Innovación Décimo Tercera del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva número 21, así como en la página Web y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-ysociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/

Documentos-urbanisticos-en-exposicionpublica/, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32.1º.2º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 17 de febrero de 2020.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappí.

8W-1311

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la creación del órgano de participación infantil-juvenil y su normativa de funcionamiento y expuesto al público durante treinta días hábiles tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1 de 2 de enero de 2020, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, queda elevado este acuerdo de forma definitiva

Órgano de participación infantil y juvenil

Normativa

1. *Naturaleza:*

El Órgano de Participación Infantil y Adolescente del Ayuntamiento de La Rinconada se constituye como órgano de participación activa y permanente, para el asesoramiento, la información, el debate, el estudio y la propuesta de iniciativas y servicios, con el fin de garantizar la mejora del bienestar de los/las niños/as y adolescentes del municipio. Este órgano atañe a la acción general del Ayuntamiento de la Rinconada y en particular al Área de Juventud en el que participan preferentemente niños y adolescentes de Primaria, Secundaria y Bachillerato, de centros educativos públicos del municipio.

El Órgano se regirá por el presente Reglamento, por las normas orgánicas municipales y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

El Órgano gozará de autonomía funcional con respecto a la Corporación Municipal.

2. *Objetivos:*

- Garantizar el bienestar social de los/as niños/as y adolescentes del municipio dando voz propia a los menores para compartir sus propuestas y gestión de las mismas.
- Ofrecer un cauce de participación activa y estable a los/as menores de la localidad en el desarrollo social, cultural y democrático de la ciudad.
- Favorecer entre los/as niños/as y adolescentes los valores de la democracia, la solidaridad, el civismo y el respeto a la diferencia, la igualdad y la convivencia en paz.
- Ser un interlocutor ante la administración municipal en lo referente a las políticas infanto-juveniles y/o de interés para los menores.
- Proponer medidas y realizar sugerencias, de cualquier índole, relacionadas con la gestión municipal para la mejora de bienestar social de los/as menores.
- Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que puedan surgir por parte de los centros educativos. A tal efecto se crearán diferentes cauces, en especial los relacionados con las nuevas tecnologías de la información.

3. *Funciones:*

- Proponer e impulsar iniciativas con voz propia por parte de los/as niños/as y adolescentes con el fin de la mejora social y personal de los mismos.
- Canalizar inquietudes e iniciativas de los/as menores, referidas a temas concretos de su interés y competencia municipal.
- Proponer las prioridades y criterios que han de regir los planes de actuación que garanticen el bienestar social de los/as menores desde el Ayuntamiento de La Rinconada.
- Servir de plataforma para el debate sobre temas infanto-juveniles.
- Evaluar las actuaciones municipales en las que estén menores implicados.
- Realizar estudios y/o informes sobre temas relacionados con la Infancia y adolescencia.
- Promover actuaciones a favor de la igualdad en el trato de niños/as y adolescentes.
- Promover acciones a favor de una convivencia en paz en todo el municipio.

4. *Funcionamiento:*

Teniendo en cuenta la edad evolutiva de los/as menores y jóvenes del municipio de La Rinconada, en general, y de los miembros del órgano, en particular, el órgano de participación se divide en tres grupos de trabajo, con el fin de dar respuestas y abordar, de forma exclusiva y particular, las necesidades, iniciativas e inquietudes de todos los menores y jóvenes de la localidad, en función de sus edades.

El primer grupo de trabajo está formado por menores de edades comprendidas entre 8 y 11 años. El segundo, por adolescentes de edades comprendidas entre 12 y 14 años. Y el tercero, por adolescentes con edades comprendidas entre 15 y 17 años.

El Órgano se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada cuatrimestre, es decir, 3 veces al año.

Se podrán convocar reuniones extraordinarias en función de las cuestiones que puedan surgir de carácter especial, como actividades extraordinarias o situaciones excepcionales.

El Órgano se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número de sus miembros.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas al menos con 7 días de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.

El Órgano elevará sus opiniones, propuestas e iniciativas al/ la Delegado/a de Juventud del Ayuntamiento.

Se invitará de forma puntual, siempre que así lo estime oportuno al Órgano, a participar en el mismo, a menores que se considere conveniente en razón de los temas a tratar.

Anualmente se realizará una Memoria sobre el trabajo realizado en el seno del Órgano, así como de las sugerencias para un mejor funcionamiento del mismo.